



CTCP-10-00810-2017

Bogotá, D.C.,

Señor
NESTOR FERNEY GUAQUETA BURGOS
ferney1373@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2017-009270.
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	30 de mayo de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-480- CONSULTA
Tema	Depreciación

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El método de depreciación debe reflejar el patrón con el cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo.

CONSULTA (TEXTUAL)

"El presente es con el fin de realizar la siguiente consulta, ¿para una empresa ya sea persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad es obligatorio realizar depreciación?, o si la empresa no desea realizarla le es posible."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.



Respondemos la presente consulta bajo el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, es decir, la NIIF para las PYMES.

Según el Glosario de Términos de la NIIF para las PYMES, la depreciación se define como la "*Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.*"

De acuerdo con la inquietud del consultante, además de obligatoria, es necesaria la depreciación en los activos con vida útil finita incluidos en la información financiera de una persona jurídica o natural obligada a llevar contabilidad, debido a que la depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce la pérdida de valor que sufre un activo en razón de su uso. Esto significa que se debe seleccionar un método de depreciación que refleje el patrón con el cual se espera consumir los beneficios económicos futuros del activo, puesto que de lo contrario, no se reflejarían en los estados financieros los hechos económicos de manera fidedigna.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 22 de Junio del 2017

1-INFO-17-009678

Para: **ferney1373@hotmail.com**

2-INFO-17-007276

NESTOR FERNEY GUAQUETA BURGOS

Asunto: Respuesta a la consulta 2017-480

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2017-480.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT


Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS

Nit: 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

